

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

AUTO NO. EPA-AUTO-000019-2026 DE JUEVES, 29 DE ENERO DE 2026

“Por el cual se hacen unos requerimientos y se dictan otras disposiciones”

**EL DIRECTOR GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA
CARTAGENA**

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en armonía con la Ley 768 de 2002, los Acuerdos 029 de 2002 y 003 de 2003 del Concejo Distrital de Cartagena, el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el Establecimiento Público Ambiental – EPA Cartagena, en ejercicio de sus funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales dentro del perímetro urbano del Distrito de Cartagena de Indias y de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales vigentes, realizó visita de control y seguimiento el 03 de diciembre de 2025, al inmueble ubicado en la Transversal 54 # 50B – 55, en la ciudad de Cartagena de Indias, en el que la sociedad Santo's Constructores S.A.S, con NIT 901209281-0, desarrolla actividades de construcción.

Que como resultado de dicha visita, la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena emitió el Concepto Técnico EPA-CT-0001809-2025 de 10 de diciembre de 2025, en el cual se expone lo siguiente:

“1. ANTECEDENTES

La Subdirección Técnica y de Desarrollo sostenible del Establecimiento Publico Ambiental EPA Cartagena, en el marco de sus funciones y competencias de vigilancia y control a la gestión de los recursos naturales dentro del perímetro urbano de la Ciudad de Cartagena, realizo el día 03 de diciembre del 2025, visita de inspección al proyecto SANTOS CONSTRUCTORES S.A.S, ubicado en el barrio El Bosque, Transversal 54 # 50B - 55. Como parte de las actividades desarrolladas en operativo de control de gestión integral de residuos de construcción y demolición RCD.

2. DESARROLLO DE LA VISITA

Siendo las 09:34 a.m. del 03 de diciembre del 2025, funcionarios de la Subdirección Técnica y Desarrollo Sostenible del Establecimiento Publico Ambiental EPA Cartagena, realizaron visita de inspección al proyecto, SANTOS CONSTRUCTORES S.A.S, ubicado en el barrio El Bosque, Transversal 54 # 50B - 55, nos atendió la el ingeniero civil de la obra Edenia Orlando Sierra Hernández, identificado con C.C 73.109.846, con el objetivo de verificar el adecuado manejo de los residuos de construcción y demolición RCD.



Ilustración 1: SANTOS CONSTRUTORA SAS. Fuente: Google Earth.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Al momento de la visita, se logró evidenciar que el proyecto cuenta con la valla informativa por parte de la curaduría # 1 con el número de la licencia de construcción 0483 08 de septiembre 2025, reforzamiento estructural, comercio 2.



Ilustración 2: Valla informativa del proyecto. Fuente: Autores.



Ilustración 3: proyecto SANTOS CONSTRUCTORES S.A.S Fuente: Autores.

El proyecto estaba paralizado durante 10 años. De la cual el día 30 de octubre del presente año, comenzaron nuevamente la construcción de la obra, del cual está en un avance 65% de su construcción se encontraban desarrollando actividad de levantes pañetes internos la estructura se encuentra en el 95%, mampostería 50% instalaciones hidráulicas sanitarias 20 %, instalaciones eléctricas 20 % total avance de la obra con un 65%, actualmente el día 6 de noviembre del 2025 radicarón el pin generador antes el Establecimiento Público Ambiental EPA, con código de registro EXT-AMC-25-0148831, del cual se ha hecho desalojo de los residuos de construcción y demolición RCD.

Durante la visita de inspección, se evidenció que los Residuos de Construcción y Demolición RCD, generados durante el desarrollo de las actividades constructivas del proyecto, se encontraban dentro de la obra. Adicionalmente, se evidenció la buena separación de los RCD según su tipo y la disposición de otro tipo de residuos.

[CODIGO-QR]

[URL-DOCUMENTO]



Ilustración 4: clasificación de los RCD. Fuente: Autores.

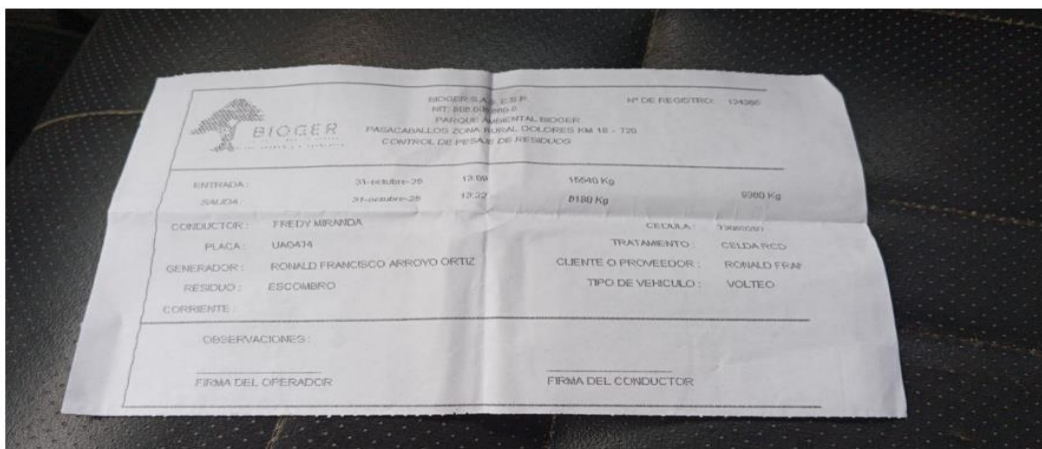


Ilustración 5: Váucher de los RCD. Fuente: SANTOS CONSTRUCTORA S.A.S.

3. ASPECTOS BIOTIOS Y ABIOTICOS

- ASPECTOS ABIOTICOS

Suelo: Generación de residuos de construcción y demolición RCD.

Hidrología: Cercanía de la bahía de Cartagena.

Atmosfera: Generación de material particulado.

ASPECTOS BIOTICOS

Flora: Durante la visita de inspección no se evidenciaron aspectos relacionados a este componente.

Fauna: Durante la visita de inspección no se evidencio la presencia de fauna propia o migrante en el área.
4. CONCEPTO TECNICO
- Manga, 4ta Av. cll 28 #27-05 Edf. Seaport - Centro Empresarial

(057) 605 6421 316

www.epacartagena.gov.co

atencionalciudadano@epacartagena.gov.co

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Teniendo en cuenta los antecedentes, en la visita de inspección realizada y las actividades constructivas desarrolladas en la construcción del proyecto SANTOS CONSTRUCTORES S.A.S, ubicado en el barrio El Bosque, Transversal 54 # 50B - 55, identificado con NIT 9001209281-0, en las coordenadas geográficas 10°23'16" N – 75°30'40" W, del Distrito de Cartagena, se conceptúa que:

- *Seguir con la buena disposición de los residuos de construcción y demolición RCD, generados en el desarrollo de las actividades constructivas en el proyecto.*
- *Garantizar el orden y aseo en las inmediaciones del proyecto y en el espacio público circundante para evitar afectaciones a los transeúntes y al tráfico vehicular."*

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Constitución Política de Colombia, "(...) es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación".

Que, en ejercicio de sus funciones de seguimiento y control a las actividades desarrolladas por los generadores de RCD, y conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Resolución No. 0472 de 2017, modificada por el artículo 8° de la Resolución No. 1257 de 2021, ambas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, así como en el artículo 18 de la Resolución No. 0658 de 2019 del EPA Cartagena, esta Autoridad Ambiental considera procedente requerir a la sociedad Santo's Constructores S.A.S, con NIT 901209281-0, para que dé cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Concepto Técnico EPA-CT-0001809-2025 de 10 de diciembre de 2025, así como a lo dispuesto en la parte resolutive del presente acto administrativo, con el propósito de garantizar la protección de los recursos naturales renovables y del ambiente durante la ejecución de las obras que desarrolla en el inmueble ubicado en la en la Transversal 54 # 50B – 55, en la ciudad de Cartagena de Indias.

Que, en mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la sociedad Santo's Constructores S.A.S, con NIT 901209281-0, para que dé cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- Mantener la adecuada disposición de los residuos de construcción y demolición (RCD) generados durante el desarrollo de las actividades constructivas del proyecto, conforme a la normativa ambiental vigente.
- Garantizar el orden y la limpieza en las inmediaciones del proyecto y en el espacio público circundante, a fin de evitar afectaciones a los transeúntes y al tráfico vehicular.
- Entregar los residuos de construcción y demolición (RCD) exclusivamente a gestores autorizados, quienes estarán facultados para realizar las actividades de recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento y/o disposición final en puntos limpios, sitios de aprovechamiento y/o de disposición final, según corresponda.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACOGER integralmente el Concepto Técnico EPA-CT-0001809-2025 del 10 de diciembre de 2025, emitido por la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El EPA Cartagena, a través de la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible, realizará visita de seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento de la Ley, del presente acto administrativo y demás obligaciones. Para tal efecto, deberá comunicarse y remitirse copia de esta decisión a la mencionada Subdirección.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR que, en caso de incumplimiento de lo requerido, esta Autoridad Ambiental, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024, iniciará las actuaciones administrativas que resulten conducentes y pertinentes en defensa del medio ambiente sano, procediéndose a imponer las medidas preventivas y sanciones que sean del caso, hasta cuando se allanen a cumplir lo requerido.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR el presente acto administrativo a la sociedad Santo's Constructores S.A.S, con NIT 901209281-0, por conducto de su representante legal o apoderado, a través de medios electrónicos, al correo electrónico orlasierra@yahoo.com.ar y orlasierra@gmail.com, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA).

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR el contenido del presente acto administrativo en el Boletín Oficial del EPA Cartagena.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO RODRIGUEZ GÓMEZ

Director General Establecimiento Público Ambiental


Vobo. Carlos Hernando Triviño Montes
JOAJ EPA Cartagena

Proyectó: N. Soto 
Abogado Asesor Externo OAJ EPA